



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
[Espacio vacío]	
Recibido.....	11.52.....Hs.
Exp. N°.....	48776.....C.D.

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA PROVINCIA

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1 -** Crear el Programa "LAS INFANCIAS PIDEN LA PALABRA", una iniciativa que busca establecer espacios de extensión, integración e interacción permanente para niños y niñas, con el objetivo de garantizar su participación en el cumplimiento del derecho a ser oídos.

**ARTÍCULO 2 -** Facultar a la Presidencia de la Cámara a realizar actividades que promuevan en niños y niñas las herramientas necesarias para el entendimiento de sus derechos humanos básicos, según lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Al efecto, las actividades se enfocaran en torno a los principios fundamentales que la mencionada Convención establece: el interés superior del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, la participación infantil y la no discriminación.

**ARTÍCULO 3 -** Facultar a la Presidencia de la Cámara a coordinar con los distintos bloques políticos las fechas y horas definitivas de concurrencia de los niños y niñas participantes, cuidando que las mismas no interfieran con la actividad legislativa.

**ARTÍCULO 4 -** Facultar a los Diputados y Diputadas, de manera individual o colectiva, para organizar y coordinar las actividades respectivas.

**ARTÍCULO 5 -** Facultar a la Presidencia de la Cámara a celebrar convenios con establecimientos educativos públicos y privados e instituciones vinculadas a la temática, a fin de diseñar, elaborar y participar en las actividades objeto del presente programa.

**ARTÍCULO 6 -** Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y al Instituto de Capacitación Parlamentaria, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.



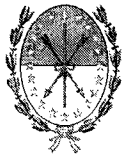
## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 7 -** La folletería que se destine a la difusión del programa y a la capacitación de quienes participen del mismo, hará especial hincapié en el conocimiento y promoción de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente. Asimismo, se diseñará una sección en la página web oficial de la Cámara de Diputados y Diputadas con juegos, curiosidades, videos y una sección específica con materiales y propuestas didácticas, diferenciados para los niveles primario y secundario, para trabajar en el recinto. Dichos materiales deberán estar accesibles para descargarlos y/o trabajarlos sin conexión.

**ARTÍCULO 8 -** Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del presente programa.

**ARTÍCULO 9 -** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sergio J. Basile**  
**Diputado Provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

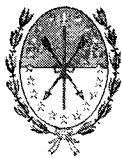
### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El programa "Diputados por un día" o las propias visitas guiadas que propicia esta Cámara, son algunas de las tantas actividades que la misma promueve como fundamento de establecer un contacto directo con niños, niñas y adolescentes, en miras de que éstos puedan capacitarse e involucrarse en el funcionamiento de las instituciones democráticas, como así también que encuentren en este ámbito un espacio donde puedan canalizar sus inquietudes, llevando así a la práctica el derecho a la libertad de expresión emanado específicamente del art. 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece que todos los niños y niñas tienen derecho a ella, lo que implica también su derecho a que sus opiniones sean escuchadas y que sean ponderadas en los asuntos que les conciernen.

En este sentido, la regla internacional (que goza de jerarquía constitucional en la República Argentina por efecto del art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional) agrega que los Estados deben tomar medidas positivas que aseguren que los niños cuenten con oportunidades efectivas para proveer contribuciones a las decisiones públicas que les afecten, por ejemplo en las áreas de educación, salud y prevención del delito.

Al respecto, el órgano instituido por dicha Convención (el Comité de los Derechos del Niño) en su 43º sesión, celebrada entre el 11 y el 29 de septiembre de 2006, estableció una serie de recomendaciones respecto del derecho del niño a ser oído, disponiendo sobre el particular que: 1) Los Estados Parte deben reconocer la importancia del derecho de los niños a expresar sus puntos de vista en todas las materias que los afectan, debiendo acordarle a esas expresiones el peso debido de acuerdo con la edad y madurez; 2) El Comité ha identificado este derecho como uno



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de los cuatro principios generales de Convención, lo que significa que la aplicación de artículo 12 es una parte íntegra de la aplicación de los otros artículos de la Convención; 3) Se debe otorgar especial atención a las implicaciones del artículo para la participación del niño en todos los aspectos de sociedad y atender al derecho de ser oído en los procedimientos legales y administrativos, promoviendo la participación del niño y la igualdad de oportunidades para el ejercicio de este derecho; 4) Los derechos a expresarse, participar, y ser tenido en cuenta en sus opiniones, deben ser efectivizados plenamente, corrigiendo las generalizadas tendencias en contrario, vigentes aún en países democráticos. Por ello, deben producirse profundos cambios en las estructuras políticas, sociales, institucionales y culturales. Para ello, el Comité remarca la necesidad de combatir ciertas actitudes tradicionales y culturales que no reconocen el derecho del niño a participar en sociedad, y exige la promoción de un clima social conducente a la participación del niño para que el derecho logre efectividad; 5) Los Estados Parte, en todos sus niveles deben promover eventos que promuevan el derecho a la participación de los niños y a la inclusión sistemática de ellos en la vida política para asegurar que puedan expresar sus puntos de vista y participar eficazmente en todas las materias que los afectan. El Comité llama a los Estados Parte a cumplir su obligación de asegurar esa participación del niño, asignando recursos y creando mecanismos para facilitar la participación de niños, institucionalizando herramientas para su aplicación; 6) Resulta una herramienta positiva la implementada por numerosos países, al crear los "parlamentos del niño" en los niveles nacionales, regionales y locales, especialmente por resultar iniciativas que ofrecen una valiosa visión del proceso democrático y establecen eslabones entre los niños y quienes adoptan decisiones. Sin embargo, estas herramientas deben contar con pautas claras, y promover que los puntos de vista presentados por los niños en tales foros sean tenidos en cuenta por el proceso político formal, propendiendo a formular contestaciones adecuadas respecto a sus propuestas; 7) Es trascendental el rol de los niños en repensar la legislación doméstica y promover reformas



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

legales. Por ello, el Comité anima a las instituciones a que aborden los problemas de niños, asegurando que se los consulte y se los incorpore activamente, dándoles la oportunidad de participar directamente en el proceso.

Es por ello que, a través del presente proyecto de resolución, buscamos garantizar la participación de niños y niñas en el cumplimiento del derecho a ser oídos, en consonancia con cumplir con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, al cual nuestro país ha adherido y otorgado rango constitucional. Hablar de niños y niñas es hablar de infancias, porque en sus cuerpos y sus palabras están presentes fragmentaciones, divisiones y marginaciones. Dictaminar en lo relacionado con la igualdad de oportunidades y trato, al reconocimiento y accesibilidad de derecho, evitar la discriminación en todo tipo de ámbitos en la integración de los niños y niñas en el conjunto de la sociedad es lo que se pretende garantizar. Una herramienta más para promover la autorrepresentación de los niños en garantía del interés superior del niño.

*"Hay horas en la infancia, en que todo niño es un ser asombroso, el que realiza el asombro de ser. Descubramos así en nosotros una infancia inmóvil, una infancia sin devenir, liberada del engranaje del almanaque"* expresaría en algún momento el filósofo Gastón Bachelard.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

**Sergio J. Basile**  
**Diputado Provincial**